



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 335: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **CARLOS ALBERTO DOMINGO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**PRETTY BUDDHA**" en la 7ma. carrera del día 16 de abril pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**PRETTY BODDHA**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

STARTER

Res. 336: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 17 de abril y hasta el 16 de mayo próximo inclusive al SPC "**MIC GATO**", por partir muy retrasado en la 5ta. Carrera del día 16 de abril pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber a la Entrenadora **ELIDA FERNANDEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

RENOVACION LICENCIAS DE JOCKEY

Res. 337: VISTO la presentación de los profesionales **LUIS MIGUEL FERNANDEZ** y **LUIS ALBERTO FERREYRA**, con referencia a sus licencias de Jockey, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes de los interesados (Art.28, Inc V y VI del RGC);

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, las licencias de Jockey de los siguientes profesionales: **LUIS MIGUEL FERNANDEZ (DNI 33.590.920)** y **LUIS ALBERTO FERREYRA (DNI 29.423.796)**.-

2-) Comuníquese.-

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 338: Visto la presentación efectuada por el Sr. **GUSTAVO ANDRES GREGORIO MENA**, solicitando la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C;

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **GUSTAVO ANDRES GREGORIO MENA (D.N.I 18.588.225)**.-

2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-

3-) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res. 339: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión de los días 15 y 18 de Abril pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C **"TODO UN AMIGUITO"**, que participara de la 9na. Carrera del día 7 de marzo pasado;

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 18 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2015, al entrenador, Sr. **ERNESTO E. ROMERO**.

2° Suspender por el término de **un (01) mes**, que se computará desde el día 18 de marzo y hasta el 17 de abril de 2015, al S.P.C **"TODO UN AMIGUITO"**

3° Distanciar del marcador de la 9na. Carrera del día 7 de marzo de 2015 al S.P.C **"TODO UN AMIGUITO"**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"NATALIDAD"**, segundo **"KIP KEYNO"**, tercero **"MONTOTO"** y cuarto **"LEAD TO WIN"**

2-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC **"GAME ESTRUCTA"**, que se clasificara segunda, en la 11ra. carrera disputada el día 8 de abril pasado, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) SUSPENDER PROVISIONALMENTE al Entrenador Sr. **CARLOS D. GOICOECHEA**.

2-) SUSPENDER PROVISIONALMENTE al SPC **"GAME ESRICTA"**.

3-) De acuerdo a las evidencias aportadas;

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

SUSPENDER por el término de tres (03) meses, que se computaran desde el día 3 de noviembre de 2015 y hasta el 2 de febrero de 2016 inclusive al Entrenador Sr. **PABLO A. BLAZEVIK**, por encontrarse en la Redonda del Hipódromo de San Isidro en la reunión del día 3 de Abril pasado, donde se desarrollan actividades relacionadas con su profesión, Artículo 37, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.